

REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES QUE INDICA.

SANTIAGO,

2 0 MAR 2003

OFICIO CIRCULAR Nº

164

Para todas las sociedades anónimas abiertas y para el Depósito Central de Valores S.A.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y en atención a lo dispuesto por su Resolución N°49 de 07 de marzo de 2003, mediante la cual se suspendió la inscripción de Inverlink S.A. Corredores de Bolsa en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, ha estimado conveniente instruir lo siguiente:

Considerando que los administradores y representantes de Inverlink S.A. C orredores de Bolsa han presentado la renuncia a sus cargos y a la fecha no se ha nombrado su reemplazo, lo que ha impedido cumplir con la orden, impartida por la citada resolución, de traspasar los valores que mantenía en su custodia a otro corredor de bolsa o a la Bolsa de Valores de la que es miembro, y con el objeto de salvaguardar los derechos de los titulares de las acciones que aún permanecen en la custodia de aquélla; se instruye a las sociedades que hayan recibido órdenes de pagar dividendos a ese intermediario, mediante depósito en sus cuentas corrientes o por cualquier otro medio, que deberán abstenerse de efectuar dicho pago y retener las sumas correspondientes hasta que la administración de dicha sociedad se encuentre regularizada.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA

SUPERINTENDENTE